

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 222**

Santiago de Cali, febrero 4 de 2021

Previo a avocar el conocimiento de las presentes diligencias de Restablecimiento de Derechos de la niña K.S.S.U., que correspondieron por reparto a este despacho judicial, se advierte que a folio 710 del expediente virtual obra oficio en que se indica que mediante resolución 1123 del 10 de diciembre de 2018 se definió la situación jurídica de la adolescente, ordenándose el reintegro a su medio familiar, resolución esta que no obra en el expediente; es por ello que deberá el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional de manera inmediata remitir tal resolución.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75541298ec0e1253d66f247d44632a2fd81ad8354787afffc85a269ca4e53404

Documento generado en 04/02/2021 04:37:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**